COLEGIO OFICIAL DE
FARMACEUTICOS DE
ZAMORA

Jueves, 21 de Septiembre de 2016
Circular 22/2016

Colegio Oficial de Farmaceuticos de Zamora
21/09/2016- 10:15
Núm: 1600637 - **SALIDA**

Estimado Colegiado:

Adjunto se remite, para su conocimiento, copia del escrito recibido en el Consejo General procedente de ISFAS, en relación con la validez de los modelos de recetas de dicha mutualidad que no tuvieran el código alfanumérico.

Se señala que a partir del 1 de Octubre de 2016 se implementará un control que evitará el pago de las recetas que no se ajusten al modelo establecido.

Lo que se comunica para su conocimiento y oportuna difusión.

Recibe un cordial saludo.

El Presidente

Firmado: D. Juan Prieto Corpas

Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zamora

C/ SANTA CLARA, 33
49014 ZAMORA
TEL.: 980532417
FAX: 980534613
cofzamora@redfarma.org
www.cofzamora.es

CONSEJO GENERAL
DE COLEGIOS OFICIALES
DE FARMACÉUTICOS

CONSEJO GENERAL
DE COLEGIOS OFICIALES
DE FARMACÉUTICOS
5786 16/09/2016
SALIDA
00905786160916

CIRCULAR 626/16

ASUNTO: Plazo improrrogable de validez de recetas de ISFAS sin código alfanumérico.

DESTINATARIO: Ilmo/a. Sr/a. Presidente/a del Colegio Oficial de Farmacéuticos

Para su conocimiento se informa de que este Consejo General ha recibido comunicación de ISFAS, en relación con la validez de los modelos de recetas no ajustados al contenido del RD 1718/2010 sobre receta médica y órdenes de dispensación. En la citada comunicación se especifica lo siguiente:

"Por correo electrónico de 10/01/2013, se informó que el día 20 de enero de 2013 concluía el periodo de adaptación establecido en la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación, (B.O.E. 20/01/2011), durante el que se considerarían válidas tanto las recetas que se ajustaran a lo dispuesto en el mismo, como las vigentes a su entrada en vigor.

El modelo de receta oficial del ISFAS, aprobado el día 05.12.2008 por la Comisión Mixta Central prevista en el Concierto entre el ISFAS y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, se ajustaba a lo establecido en el citado Real Decreto 1718/2010 por lo que, tras su publicación, sólo fue preciso introducir algunas adaptaciones formales considerándose válidos a todos los efectos los talonarios de recetas editados desde de enero de 2009.

*Por tanto, a partir del día **21/01/2013**, **sólo serían válidos los modelos de receta médica oficial del ISFAS**, **editados en papel blanco con impresión en gris marengo y en los que la numeración de las recetas incluye la letra W y NO SERÍAN VÁLIDOS los talonarios de recetas editados en papel de color** (ocre-sepia y verde).*

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados para retirar los talonarios en circulación, seguimos detectando la facturación de recetas antiguas que, al no ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, ya no serían válidas y no pueden dar lugar a la dispensación.

Se va a realizar una nueva campaña para la recogida de recetas que pudieran estar en poder de titulares del ISFAS pero, en cualquier caso, parece evidente la necesidad de la colaboración de las oficinas de farmacia para impedir la dispensación de recetas que, al no ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente, no pueden dar lugar a la dispensación de medicamentos y otros productos sujetos a prescripción en receta, sea pública o privada.

*En cualquier caso, **a partir de la facturación de recetas de OCTUBRE de 2016** se implementará un control que evitará el pago de las recetas que no se ajusten al modelo establecido en el citado Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación".*

Se ruega la difusión del contenido de la notificación de la notificación de ISFAS para conocimiento de todas las oficinas de farmacia.

Madrid, 16 de septiembre de 2016

EL SECRETARIO

Eh/04

c/. Villanueva, 11-7º - Teléfono: 91 431 25 60 - Fax: 91 432 81 00 - E Mail: congral@redfarma.org 28001 Madrid